

ACUERDO DE CONVOCATORIA DE ELECCIONES

EN EL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN ANTEQUERA 2016

De acuerdo con el Decreto 17/2016 de 19 de enero (BOJA de 25 de enero de 2016) de la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía y el Reglamento de la Denominación de Origen Antequera, se convocan elecciones para las vocalías del Pleno del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Antequera con arreglo a lo siguiente:

1. Todos los censos, subcensos y listas electorales provisionales y definitivas estarán expuestos para consulta en: la sede del Consejo Regulador (Ctra. Córdoba s/n –Antequera); los ayuntamientos de los municipios amparados por la denominación de origen; las delegaciones territoriales de Agricultura en Málaga y Córdoba; y las almazaras inscritas en la denominación de origen, si bien en este caso, en cada una solo se consultará la relación correspondiente a sus asociados. Se establece el 1 de enero de 2016 como fecha de referencia para ser elector con arreglo a lo establecido en el artículo 5 del decreto 17/2016.

2. El período de consulta de las relaciones provisionales será desde el 9 al 19 de marzo. Ante la Junta Electoral de la Denominación en la sede del Consejo Regulador se podrán presentar alegaciones sobre estas listas provisionales hasta el 23 de marzo.

3. La proclamación de las listas electorales definitivas se realizará el 14 de abril, estableciéndose el período de consulta de las listas electorales definitivas del 20 al 22 de abril.

4. La presentación de candidaturas a vocalías se hará ante la Junta Electoral de la Denominación entre el 15 de abril y el 19 de abril, proclamándose definitivas según los plazos establecidos en el artículo 18 del Decreto 17/2016.

5. En el caso de que se celebraran votaciones para las vocalías del Pleno del Consejo Regulador según lo previsto en el punto cuarto del artículo 18 del Decreto 17/2016, se fija el 20 de junio para las elecciones, teniéndose en cuenta:

-el horario de votación será de 9h a 13h

-los electores de la lista de todo el sector transformador votarán en una única mesa habilitada en la sede del Consejo Regulador. Para el sector productor se establecen mesas en las sedes de las almazaras inscritas en el Consejo Regulador cuyos votantes potenciales serán sus electores definitivos asociados.

-Las cabinas, los sobres blancos y las urnas usadas serán del mismo modelo que los usados en las elecciones legislativas. El formato de las candidaturas será un A4 blanco vertical en el que se indicarán los requisitos establecidos en punto 4 del artículo 20 del Decreto 17/2016 y otras disposiciones en él establecidas.

6. Se establece como plazo de constitución del nuevo Pleno del Consejo Regulador el 1 de julio.

7. Esta convocatoria se rige por el Decreto 17/2016 de 19 de enero de la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía, el Reglamento de la Denominación de Origen Antequera y las normas aplicables y supletorias.

En Antequera a 5 de febrero de 2016

Juan Romero Montenegro

Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Antequera